



**ESCRITURA:**

**2015-1-01-07-PO**

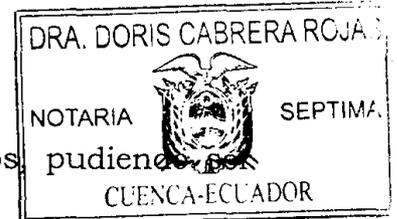
**REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADO POR: ARBOFINO TIERRA ECUADOR ARTIECU S.A.,**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a cuatro de diciembre del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece a otorgar la presente escritura la señora Jenny Guadalupe García Jaramillo, en su calidad de Gerente General; y, por ende representante legal de la compañía, calidad que se justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente y se lo incorpora como habilitante. La compareciente de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad de Cuenca, a quien de conocer DOY FE, e instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura de reforma de estatutos a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **Señora Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la reforma de Estatutos de

la compañía **ARBOFINO TIERRA ECUADOR ARTIECU S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento la señora Jenny Guadalupe García Jaramillo, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente General; y, por ende representante legal de la compañía, calidad que se justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente y se lo incorpora como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante Escritura de Constitución de Sociedad Anónima, celebrada ante la Doctora Doris Cabrera, Notaria Pública Séptima del Cantón Cuenca, el veinte y cuatro de diciembre de dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón bajo el número veinte y seis, el doce de enero de dos mil quince, se constituyó **ARBOFINO TIERRA ECUADOR ARTIECU S.A Dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ARBOFINO TIERRA ECUADOR ARTIECU S.A.**, reunida en la ciudad de Cuenca el día doce de octubre de dos mil quince, resolvió la reforma de los Artículos 18 y 21 del Estatuto Social, conforme se desprende del acta cuya copia se incorpora a esta escritura como habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Jenny Guadalupe García Jaramillo Gerente General de la Compañía, declara bajo juramento lo siguiente: **Uno.-** Que se ha reformado los artículos 18 y 21 del Estatuto Social de la compañía, mismos que dirán: **Artículo 18: Presidente de la Compañía.-** El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General entre los accionistas o fuera de ellos.

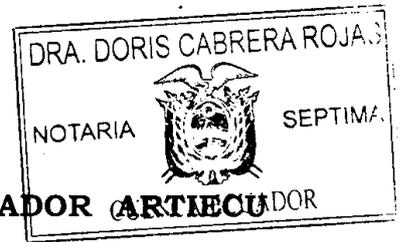


Desempeñará sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y sus atribuciones serán las siguientes: a)

Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b) Vigilar el movimiento general de la sociedad y la correcta gestión administrativa; c) Autorizar con su firma, actas y títulos de acciones; d) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia temporal o impedimento de este último, bastando para ello una comunicación escrita de éste; e) Realizar actos y suscribir contratos por valores superiores a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000,00), conjuntamente con el Gerente General de la Compañía. f) Ejercer las demás atribuciones que le correspondan, conforme a estos estatutos o a la Ley. **Artículo 21:**

**Atribuciones del Gerente General.-** Las principales funciones, deberes y atribuciones del Gerente General son las siguientes: a) Representar a la Sociedad, legal, judicial o extrajudicialmente, como su mandatario general, obligándola con su firma hasta por cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y por montos mayores, mediante firma conjunta con el Presidente de la Compañía, debiendo entenderse que se encuentra investido de las más amplias atribuciones, incluyéndose las especiales de que trata el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Necesitará autorización de la Junta General, únicamente para contratos de venta o enajenación de bienes inmuebles. b) Administrar la Sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; c) Contratar y remover empleados y funcionarios, fijando su remuneración y señalando sus deberes y responsabilidades; d) Actuar como Secretario en la Compañía y en las sesiones de Junta General; e) Presentar a la Junta General y a los

Comisarios, los informes y documentos que determina la Ley y los demás que le fueren requeridos; f) Conferir poderes especiales para determinados negocios; g) Redactar y suscribir las actas de Junta General; h) Formar los expedientes de las Juntas Generales, y cuidar de los mismos y de todos los documentos que se presenten para conocimiento del organismo indicado; i) Tener a su cuidado el libro de acciones y accionistas y los de actas de Junta General y los demás libros sociales que establezca la normativa pertinente; j) Certificar, acerca de las resoluciones de Junta General; y con igual requisito conferir copias u otras certificaciones que le fueren solicitadas; k) Nombrar los funcionarios que sean determinados en los reglamentos o por la Junta General; l) Remover a los funcionarios cuyo nombramiento le corresponde; m) Dirigir los negocios de la Compañía; n) Aprobar el cuadro de sueldos del personal; o) Realizar actos y suscribir contratos por valores inferiores a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000,00); p) Realizar actos y suscribir contratos por valores superiores a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000,00), conjuntamente con el Presidente de la Compañía. Q) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General; y, r) Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con todas las obligaciones que la Ley señala, responsabilizándose ante la Compañía por las operaciones que efectúe y los actos y contratos que celebre. Dos.- Bajo juramento, declara que el capital se encuentra debidamente integrado; y, que la Compañía se encuentra sujeta a control total de la Superintendencia de Compañías. Tres.- Bajo juramento, declara que su



representada la Compañía **ARBOFINO TIERRA ECUADOR S.A.**, no mantiene contratos pendientes con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de naturaleza indeterminada. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se anexa la siguiente documentación: a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del doce de Octubre de dos mil quince. b) Nombramiento del representante legal. Usted señora Notaria se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor, para su plena validez. Muy Atentamente, Abogado Santiago Vega Malo, con matricula número 01-2010-4, del Foro de Abogados del Ecuador. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, la compareciente hace suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a la compareciente por mí, La Notaria se afirma en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

  
**JENNY GUADALUPE GARCÍA JARAMILLO**

  
**LA NOTARIA**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE ARBOFINO TIERRA ECUADOR ARTIECU S.A.**

**CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2015**

En la ciudad de Cuenca, en el domicilio social de la compañía situado en la calle Alfonso Borrero 4-48 y Remigio Crespo, a los doce días del mes de octubre de 2015 siendo las 12h30, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista de ARBOFINO TIERRA ECUADOR ARTIECU S.A., encontrándose presentes las siguientes personas: el Doctor Juan Fernando Valdivieso González, quien representa en la presente junta a la Señora Esther Beatriz García Jaramillo, adjunta carta poder suscrita por la accionista, además comparece el Abogado Santiago Andrés Vega Malo, quien adjunta carta poder suscrita por el Señor Dominic Andreas Ziegler, en su calidad de Representante Legal de ARBOFINO SWITZERLAND AG; quienes, en conjunto, representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual y fundamentados en lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías deciden, en forma unánime, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día propuesto.

- 1- Nombramiento del Comisario de la Compañía.
- 2- Nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía.
- 3- Reformar los artículos 18 y 21 del Estatuto Social de la Compañía.

Se nombra como Presidente ad-hoc para la presente Junta al Doctor Juan Fernando Valdivieso González. Actúa como secretario ad-hoc el Abogado Santiago Vega Malo.

Los señores accionistas aceptan conocer el orden del día propuesto y, se pasa a tratar el primer punto del orden del día acordado:

- 1- Nombramiento del Comisario de la Compañía.-** El Doctor Juan Fernando Valdivieso toma la palabra y señala que siguiendo las instrucciones de su mandante, mociona el nombre del Abogado Santiago Vega Malo para Comisario Principal y como Comisario Suplente al Ingeniero Xavier Augusto Páez Coronel, moción que es aprobada de manera unánime y se procede a nombrar como Comisario principal al Abogado Santiago Andrés Vega Malo y como Comisario Suplente al Ingeniero Xavier Augusto Páez Coronel.
- 2- Nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía.-** Toma la palabra el Abogado Santiago Vega Malo y señala que el Ingeniero Juan Carlos Vega Malo, ha mencionado de forma verbal a los accionistas de la compañía que por razones de índole personal desea separarse de la Presidencia de la compañía, en virtud de ello se ha procedido a realizar una reestructuración de la misma y se va a cambiar de Presidente y Gerente General, en virtud de ello, propone a la Señora Jenny Guadalupe



Rocío del Pilar García Jaramillo para el cargo de Gerente General de la misma, moción que es aprobada de forma unánime por los Accionistas de la sociedad y por lo tanto Resuelve: nombrar como Presidente de la Compañía a la Señora Jenny Guadalupe García Jaramillo y nombrar Gerente General a la Señora Rocío del Pilar García Jaramillo, además se autoriza a las personas designadas para los cargos, para que extiendan los nombramientos y se proceda a inscribirlos en el Registro Mercantil.

**3 - Reformar los artículos 18 y 21 del Estatuto Social de la Compañía.-**

Toma la palabra el abogado Santiago Vega y expone que es del interés de los accionistas reformar los artículos 18 y 21 del Estatuto Social de la compañía, por cuando han decidido que el límite que podrá contratar el Gerente General de la compañía no deberá ser US\$ 10.000 sino US\$ 5.000, en virtud de lo antes expuesto, propone a la Junta General, que se realice una reforma de los artículos 18 y 21 de la compañía. Los accionistas presentes, luego de analizar la propuesta, resuelven reformar los artículos 18 y 21 del Estatuto Social de la compañía, mismos que de ahora en adelante serán los siguientes:

**Artículo 18: Presidente de la Compañía.-** *El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General entre los accionistas o fuera de ellos. Desempeñará sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y sus atribuciones serán las siguientes:*

*a.- Convocar y presidir las sesiones de Junta General;*

*b.- Vigilar el movimiento general de la sociedad y la correcta gestión administrativa;*

*c.- Autorizar con su firma, actas y títulos de acciones;*

*d.- Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia temporal o impedimento de este último, bastando para ello una comunicación escrita de éste;*

*e.- Realizar actos y suscribir contratos por valores superiores a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000,00), conjuntamente con el Gerente General de la Compañía.*

*f.- Ejercer las demás atribuciones que le correspondan, conforme a estos estatutos o a la Ley.*

**Artículo 21: Atribuciones del Gerente General.-** *Las principales funciones, deberes y atribuciones del Gerente General son las siguientes:*

*a.) Representar a la Sociedad, legal, judicial o extrajudicialmente,*



*cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y por montos mayores, mediante firma conjunta con el Presidente de la Compañía, debiendo entenderse que se encuentra investido de las más amplias atribuciones, incluyéndose las especiales de que trata el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Necesitará autorización de la Junta General, únicamente para contratos de venta o enajenación de bienes inmuebles.*

*b.) Administrar la Sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados;*

*c.) Contratar y remover empleados y funcionarios, fijando su remuneración y señalando sus deberes y responsabilidades;*

*d.) Actuar como Secretario en la Compañía y en las sesiones de Junta General;*

*e.) Presentar a la Junta General y a los Comisarios, los informes y documentos que determina la Ley y los demás que le fueren requeridos;*

*f.) Conferir poderes especiales para determinados negocios;*

*g.) Redactar y suscribir las actas de Junta General;*

*h.) Formar los expedientes de las Juntas Generales, y cuidar de los mismos y de todos los documentos que se presenten para conocimiento del organismo indicado;*

*i.) Tener a su cuidado el libro de acciones y accionistas y los de actas de Junta General y los demás libros sociales que establezca la normativa pertinente;*

*j.) Certificar, acerca de las resoluciones de Junta General; y con igual requisito conferir copias u otras certificaciones que le fueren solicitadas;*

*k.) Nombrar los funcionarios que sean determinados en los reglamentos o por la Junta General;*

*l.) Remover a los funcionarios cuyo nombramiento le corresponde;*

*m.) Dirigir los negocios de la Compañía;*

*n.) Aprobar el cuadro de sueldos del personal;*

*o.) Realizar actos y suscribir contratos por valores inferiores a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000,00);*



p.) Realizar actos y suscribir contratos por valores superiores a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (~~US\$ 5.000,00~~), conjuntamente con el Presidente de la Compañía.

q.) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General; y,

r.) Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con todas las obligaciones que la Ley señala, responsabilizándose ante la Compañía por las operaciones que efectúe y los actos y contratos que celebre.

Los artículos antes transcritos son aprobados por la Junta General de forma unánime, además deciden autorizar a la Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma del Estatuto Social, autorizándole para que realice todos los trámites necesarios para que la decisión de la Junta sea ejecutada.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta; redactada que fue la misma, se reinstala la Junta General, se da lectura al acta y los señores accionistas se ratifican tanto en su contenido como en las resoluciones adoptadas. Concluye la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, siendo las 13h35, firmando para su constancia los asistentes a ella, conforme a lo determinado en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Juan Fernando Valdivieso González

**PRESIDENTE AD HOC -**

**Apoderado de Esther Beatriz García Jaramillo  
ACCIONISTA**

Santiago Vega Malo

**Apoderado de Representante Legal de ARBOFINO SWITZERLAND AG  
ACCIONISTA**



Cuenca, diciembre 24 de 2014

Señora  
Jenny Guadalupe García Jaramillo  
Ciudad.

De mi consideración:

De conformidad con la Cláusula Quinta de la Escritura de Constitución de **ARBOFINO TIERRA ECUADOR ARTIECU S.A.**, Usted ha sido designada **Gerente General** de la misma para un período de *dos años*.

Sus derechos y obligaciones constan de la Ley, de los Estatutos, concretamente del *artículo veinte*, entre ellos, *ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía*.

Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución de **ARBOFINO TIERRA ECUADOR ARTIECU S.A.**, otorgada en la Notaría Pública Séptima del cantón Cuenca, en fecha **24 de diciembre del año 2014**.

El presente documento, luego de su aceptación e inscripción, le servirá de suficiente credencial para ejercer su cargo.

Atentamente,

**Juan Carlos Vega Malo**  
**PRESIDENTE**

Cuenca, diciembre 24 de 2014

Yo, **Jenny Guadalupe García Jaramillo**, por medio de la presente, comunico a usted mi *aceptación* al nombramiento de Gerente General que se me ha conferido en la cláusula quinta de la Escritura de Constitución y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, de acuerdo con la Ley, Estatutos Sociales y Reglamentos de la Compañía.

Atentamente,

**Jenny Guadalupe García Jaramillo**  
**C.C. No. 150054275-5**



# Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 17546

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	13187
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	47
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/12/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	24/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARBOFINO TIERRA ECUADOR ARTIECU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1500542756	GARCIA JARAMILLO JENNY GUADALUPE	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

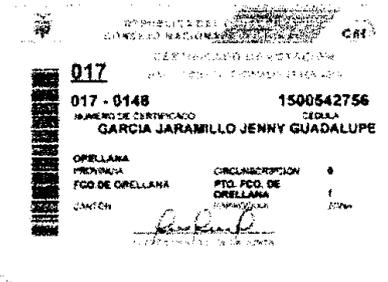
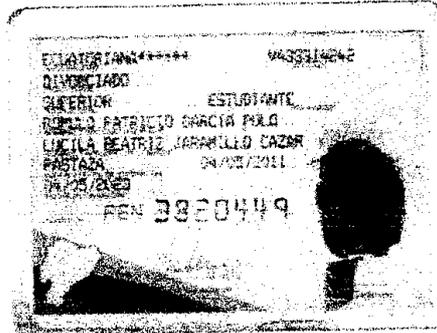
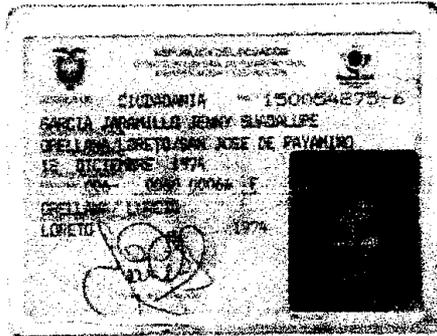
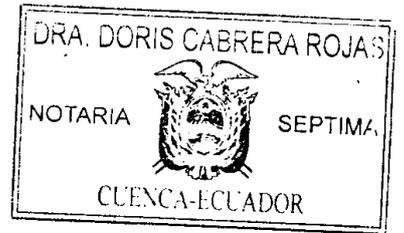
MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 1 de 1

Nº 0155691



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE  
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE  
SU CELEBRACION.

*Dra. Doris Cabrera Rojas*  
Notaria Septima de Cuenca





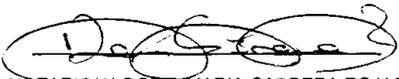
Factura: 001-200-000016723



20150101007P05400

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA  
EXTRACTO

Escritura N°:	20150101007P05400						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:24)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA JARAMILLO JENNY GUADALUPE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1500542756	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	ARBOFINO TIERRA ECUADRO ATIECU S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			HUAYNACAPAC		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 16150

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12245
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	975
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1500542756	GARCIA JARAMILLO JENNY GUADALUPE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /04/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARBOFINO TIERRA ECUADOR ARTIECU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

